



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N°0030

SANTA FE, “*Cuna de Constitución Nacional*”, 08/11/19

VISTO:

El expediente N°08030-0003307-0 por el cual documentan las gestiones destinadas a la contratación de trabajos (incluido material y mano de obra) de demolición parcial de mampostería de medianera y realización de sendero peatonal entre los inmuebles de calle La Rioja N.º 2657 y 2663 de la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°2233/16 y Resolución N°172/18.

Que obra constancia de autorización del propietario del inmueble de calle La Rioja N.º2657 para realizar los trabajos.

Que se solicitaron presupuestos a diferentes oferentes del rubro y se recibieron tres (3): 1-) ING. JULIO CESAR BALDI por un monto total de pesos cincuenta y siete mil trescientos (\$57300), 2-) ING. JULIO CESAR MICHELLI por un monto total de pesos sesenta y nueve mil (\$69000) y 3-) ARQ. YAEL GASPAROTTI por un monto total de pesos setenta y cuatro mil quinientos (\$74500).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas por la Jefatura de Arquitectura, la que informa que todas ellas cumplen los requisitos técnicos solicitados en las fichas de especificaciones técnicas.

Que por ello, corresponde adjudicar a: 1-) ING. JULIO CESAR BALDI por un monto total de pesos cincuenta y siete mil trescientos (\$ 57300), por ser la oferta más económica y cumplir formal y técnicamente con lo requerido.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que a la fecha, el Ing. Julio C. Baldi, en su carácter de profesional, no ha presentado la Constancia de Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Formulario N°1276 (API) debidamente confeccionado, ni el Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios, por lo que corresponde adjudicar los trabajos, supeditando el pago, hasta tanto se cumplimente con la presentación de dicha documentación.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2019, Inciso 3 – Partida Principal 3- Parcial 1, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1521/19.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial.

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de trabajos (incluido material y mano de obra) de demolición parcial de mampostería de medianera y realización de sendero peatonal entre los inmuebles de calle La Rioja N.º2657 y 2663, donde funciona la Defensoría Provincial en la ciudad de Santa Fe por un monto total de cincuenta y siete mil trescientos pesos (\$57300), conforme al detalle que se indica a continuación:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a) – ING. JULIO CESAR BALDI -CUIT: 23-13377825-0:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	1	contratación de trabajos (incluido material y mano de obra) de demolición parcial de mampostería medianera y realización de sendero peatonal entre los inmueble de calle La Rioja N.º 2657 y 2663 – ciudad de Santa Fe	\$57.300	\$57.300
TOTAL					\$ 57.300

TOTAL ADJUDICADO	\$ 57.300
-------------------------	------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3-Parcial 1- Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$57300 (pesos cincuenta y siete mil trescientos) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los trabajos contratados y del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente.

ARTICULO 5: Dejar supeditado el pago, hasta tanto se cumplimente con la presentación de Constancia de Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Formulario N° 1276 (API) debidamente confeccionado y el Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: C.P.PN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL